

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### MANZANARES

##### ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de octubre de 2022, de la modificación de la Ordenanza fiscal que a continuación se expresa, sin que durante el mismo se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones, queda automáticamente elevada a definitiva la aprobación de la misma, en los términos que a continuación se transcriben, que se publican íntegramente en el BOP para su entrada en vigor, como a continuación se indica:

- Modificación de la Ordenanza del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Se modifica el primer párrafo del apartado 1 del artículo 5, que queda redactado como sigue:

1. Serán bonificadas hasta un 95% de la cuota las construcciones, instalaciones y obras ubicadas en las zonas del plan de ordenación municipal cuya ordenanza de aplicación señale como uso principal el industrial o el de talleres y servicios, o en suelo rústico ligadas al turismo rural o las industrias vitivinícolas cuando cuenten con la correspondiente calificación urbanística. Para disfrutar de esta bonificación los dueños de las obras deberán destinarla directamente a una actividad económica distinta de su arrendamiento a terceros. La bonificación se aplicará de acuerdo con las siguientes normas:

- Se suprime el segundo guion del apartado 1 del artículo 5, relativo a “Construcciones, instalaciones y obras relativas a bienes inmuebles que la normativa catastral califique como bienes de características especiales” y el cuadro de porcentajes de bonificación correspondiente.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor una vez sea publicado este anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará a las licencias solicitadas a partir de dicha fecha. Las licencias solicitadas con anterioridad se regirán por la normativa actualmente vigente.

Manzanares, 13 de diciembre de 2022.- El Alcalde.

**Anuncio número 4014**